

Sabanalarga, a los veintitrés (23) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2021-00226-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO MUNDO MUJER
EJECUTADO	MARIA DEL ROSARIO CABRERA PRIMO y ANIBAL ENRIQUE JIMENEZ CARRILLO

ASUNTO

Traslado de excepciones de mérito.

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede la parte demandada señores MARIA DEL ROSARIO CABRERA PRIMO y ANIBAL ENRIQUE JIMENEZ CARRILLO presentan contestación de la demanda por el cual se sirve traslado de las excepciones de fondo presentadas el día 09 de septiembre del año 2021. Por lo que una vez revisado la misma se observa que se encuentra dentro del término de ley.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: De las excepciones de fondo propuestas por ambos demandados de pago parcial y cobro de lo no debido, se corre traslado a la parte actora por el termino de 10 días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Numero 1 artículo 443 del código general del proceso).

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 24 de septiembre de
2021

Notificado por estado N.º 124

HERNADO DAVID CABEZA CANTILLO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

**Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c188ebe9502331436262fd49d7078de0239c0b6abbdf1aa50a272c88252f9c**
Documento generado en 23/09/2021 07:07:16 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**